



Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**
Demandante: **JORGE ANDRES DIAZ MENESES.**
Demandado: **NACIÓN- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**
Radicación: **680013333008-2017-00174-01**

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el termino de (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

En consecuencia se corre TRASLADO de las excepciones presentadas, de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**
Demandante: **NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN.**
Demandado: **NACIÓN- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**
Radicación: **680013333012-2017-00186-01**

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el termino de (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

En consecuencia se corre TRASLADO de las excepciones presentadas, de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**
Demandante: **CARLOS DANIEL BUSTAMANTE JAIMES.**
Demandado: **NACIÓN- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**
Radicación: **686793333001-2017-00215-01**

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el termino de (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

En consecuencia se corre TRASLADO de las excepciones presentadas, de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**
Demandante: **MARIA DANIELA GRANADOS HERNANDEZ.**
Demandado: **NACIÓN- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**
Radicación: **680013333014-2017-00302-01**

El presente proceso se fija en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el termino de (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), las excepciones presentadas por el apoderado judicial de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

En consecuencia se corre TRASLADO de las excepciones presentadas, de conformidad con el artículo 175 del CPACA en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

**MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**

DEMANDANTE: CAROLINA SOTO MENDEZ

**DEMANDADO: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES ANLA – Y OTROS**

RADICADO: 2020-00072-00

MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **FIJA EN LISTA** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) del catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), el **recurso de reposición**, interpuesto por la parte demandada Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (numerales 8 y 9 del Exp. Digital) contra el Auto del 21.02.2020 que admite la demanda y niega medida cautelar, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** del recurso de **reposición** en virtud de lo dispuesto en los artículos 319 del Código General del Proceso y 244 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, aplicables por remisión expresa del art. 44 de la Ley 472 de 1998, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), al diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**



Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE: NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
DEMANDADO: ACUERDO No. 03 del 28.08.2020 expedido por el
Concejo Municipal de Chipatá (S)
RADICADO: 2020-00887-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de diez (10) días hábiles a partir del día de hoy catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) la revisión de Acuerdo No. 03 del 29 de Agosto de 2020 Municipio de Chipatá (S) hasta el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020); de conformidad con los arts 210.2 del CPACA, los artículos 110 y 134 inciso 4 del Código General del Proceso, término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: ROGELIO ADOLFO SCARPETTA DÍAZ
DEMANDADO: ERLIG DIANA JIMÉNEZ BECERRA, EDGARDO MOSCOTE PABA, JASER CRUZ HAMBINDO
RADICADO: 2020-00778-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) las excepciones presentadas por la p. demandada **Concejo Municipal de Barrancabermeja** en numeral 15 del expediente digital, la p. demandada **Edgardo Moscote Paba** en numeral 20 expediente digital; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** de las excepciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA

